



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2019-00206-00
Demandante:	MARIO JOSÉ MIRANDA COGOLLO
Demandado:	DISTRACOM S.A.

En el desarrollo de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T., esta unidad judicial fijó el día 30 de junio de 2023 a las 09:00 am de la mañana, como fecha y hora para la celebración de la audiencia establecida en el artículo 80 de la misma obra, sin embargo, en dicha calenda no puedo llevarse a cabo tal diligencia, atendiendo a problemas asociados con la conexión del despacho, ya que el servicio de internet no se encontraba funcionando para la hora programada, situación que fue puesta en conocimiento de las partes dentro de este litigio.

En razón de lo anterior, se fija el día 03 de agosto de 2023 a las 09:00 am, de manera virtual, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T. y S.S. Y se

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia instituida en el artículo 80 del C.P.T. y S.S. dentro de este asunto, prevista para el día 30 de junio de 2023, por lo ya dicho.

SEGUNDO: FIJAR el día 03 de agosto de 2023 a las 09:00 am, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T. y S.S.

TERCERO: REALIZAR de manera virtual la audiencia programada, por medio de las herramientas tecnológicas dispuesta por la rama judicial, LIFESIZE, sin perjuicio de la posibilidad de emplear otra, conforme a la necesidad y accesibilidad de los sujetos procesales y el despacho. Previo a la diligencia, por secretaría ENVÍENSE vínculos para acceder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA